



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Resolución de Superintendente Nº 171-2013-SMV/02

Lima, 27 de diciembre de 2013

El Superintendente del Mercado de Valores (e)

VISTOS:

El Expediente 2013036293 y el Memorandum Nº 2629-2013-SMV/07, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencia General Nº 127-2001-EF/94.11 del 24 de octubre de 2001 se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (hoy Superintendencia del Mercado de Valores), modificado por la Resolución Gerencia General Nº 016-2003-EF/94.11 y por la Resolución Gerencia General Nº 015-2006-EF/94.11 del 04 de febrero de 2003 y 17 de febrero de 2006, respectivamente;

Que, por Decreto Supremo Nº 216-2011-EF del 02 de diciembre de 2011 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, el ROF), que establece una nueva estructura orgánica;

Que, resulta necesario aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores, en concordancia con el texto del nuevo ROF; y,

Estando a lo dispuesto por el numeral 9.1 del artículo 9º y el numeral 3 del artículo 10º del Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS; la Directiva Nº 01-2010-PCM-SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM; y el numeral 16 del artículo 12º del ROF; así como a lo establecido por la Resolución de Superintendente Nº 166-2013-SMV/02;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y de su anexo en el Portal de Transparencia de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV (www.smv.gob.pe).

Artículo 3º.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: GUTIERREZ OCHOA Omar Dario (FAU20131)
Razón:

Omar Gutiérrez Ochoa
Superintendente del Mercado de Valores (e)

Firmado por: MARTINEZ GOYONECHE Paola Marialuisa (
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396)
Razón: